

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 51 - 75176

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-19173

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 09-019173-00000-0000 del día 25 de febrero de 2009, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "MALETA MORRAL MALLA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 1 de septiembre de 2010 con el número: 09-019173-00003-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad INVERSIONES LA ESFERA DORADA S.A., presentó oposición fundamentada, la cual cumplió los requisitos formales previstos por la normativa andina.

CUARTO: Que mediante oficio N° 571 del 13 de enero de 2011 se corrió traslado del documento de oposición al solicitante, para que se pronunciara al respecto.

QUINTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

SEXTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

SÉPTIMO: Que contados tres meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 75176

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-19173

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Constantino Vicente Quintero Hernández, y a la sociedad INVERSIONES LA ESFERA DORADA S.A., sociedad opositora, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 NOV. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
CONSTANTINO VICENTE QUINTERO HERNÁNDEZ
cvicente@gmail.com

Doctor
JULIO JOSÉ SENEOR L.
seneoryseneor@cable.net.co

Elaboró: Juan Carlos Chaparro
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Aprobó: Jose Luis Salazar L.